

**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda de V.H.F.

RESOLUCION N° 56

SANTIAGO, **15 NOV 1993**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838, y el artículo 4° transitorio de la Ley N° 19.131.
- b) La solicitud presentada por R.D.T. S.A.;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-30430, de fecha 01 de Julio de 1993; y

CONSIDERANDO:

I. Que R.D.T. S.A., por presentación de 21 de Febrero de 1992, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de V.H.F., para la ciudad de Los Angeles, VIII Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 01 de Diciembre de 1992 y en el Diario "El Sur" de Concepción, de fecha 16 de Diciembre de 1992, sin que formularan oposiciones.

**TOMADO RAZON**

30 DIC. 1993

*Contralor General de la República*

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO	JU	
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL.		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$.....  
IMPUTAC.....  
ANOT. POR \$.....  
IMPUTAC.....  
DEDUC. DTO.....

--	--	--

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 21 de Octubre de 1993, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda V.H.F., en la ciudad de Los Angeles y área de servicio que se indicará, a R.D.T. S.A.:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 5 : 76 - 82 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 3.000 Watts
- AUDIO : 300 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : XRC-93.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Manuel Rodríguez S/N., coordenadas latitud 37° 29' 32" Sur y longitud 72° 21' 22" Oeste, Los Angeles, VIII Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Manuel Rodríguez S/N., coordenadas latitud 37° 29' 32" Sur y longitud 72° 21' 22" Oeste, Los Angeles, VIII Región.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de Los Angeles, VIII Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo sea mayor que 66 db (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 30 meses. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

QUESE EN EL DIARIO OFICIAL. TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLI-

CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION  
PRESIDENTE

JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO